

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 020-2008-BCRP

Lima, 21 de abril 2008

### CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos y el Banco de España para participar en el curso de *Contabilidad y Valoración de Instrumentos Financieros de Banca Central*, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España, del 7 al 9 de mayo, bajo los auspicios del Banco de España;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Que, para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia de Contabilidad y Supervisión tiene entre sus objetivos proveer de información financiera confiable y oportuna, sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera, en lo que sea aplicable a Banca Central;

Que, el objetivo del curso es actualizar a los participantes con respecto a los temas relacionados con la normativa aplicable, definición y reconocimiento, categorías, valoración y tratamiento contable de los instrumentos financieros, tratamiento de la posición en divisas, provisiones genéricas y presentación en los estados financieros;


Que, el Banco de España asumirá parcialmente los gastos de pasaje, alojamiento y alimentación, correspondiéndole al Banco financiar parte del pasaje, un día de viáticos y los gastos menores;

De conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 28 de febrero de 2008;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor Guillermo de la Flor Viale, Jefe del Departamento de Contabilidad, de la Gerencia de Contabilidad y Supervisión, a la ciudad de Madrid, España, del 5 al 9 de mayo y al pago de los gastos no asumidos por la entidad organizadora, a fin de que participe en el curso indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La parte proporcional del gasto que irroque dicho viaje, es como sigue:

Pasaje		US\$ 995,12
Viáticos		US\$ 260,00
Tarifa única de uso de aeropuerto		<u>US\$ 30,25</u>
<b>TOTAL</b>		<b>US\$ 1285,37</b>

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE  
PRESIDENTE